



CUESTIONARIO DEBATE CONTROL POLÍTICO GORGONA

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ministra de Ambiente – Dra. Susana Muhamad González

- ¿El Ministerio de Ambiente conoce los diseños de la Subestación de Guardacostas y del muelle, así como también el estado de los trámites administrativos (licencia ambiental) de la obra? De conocerlos, ¿cuál es su estado de avance?
- ¿El Ministerio de Ambiente conoce e identifica los impactos ambientales que generaría la construcción y operación de la Subestación de Guardacostas y del muelle? De conocerlos, explique cuáles son estos impactos y qué estudios o documentos los soportan.
- ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera esta zona donde se ubica el PNN Gorgona como de bajas restricciones ambientales? De ser así, ¿Cuáles son los estudios de soporte? De no ser así, ¿Por qué el Ministerio ha guardado silencio frente a la polémica que ha desatado el proyecto de la subestación de guardacostas?
- ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ha pronunciado sobre la conveniencia o inconveniencia y los impactos ambientales que traería consigo la construcción y operación de una Subestación de Guardacostas y su infraestructura conexas en el PNN Gorgona?
- En el marco de las funciones asignadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ¿qué estudios técnicos se han realizado sobre el impacto ambiental que tendría la Subestación de Guardacostas y su infraestructura conexas?
- ¿Cómo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene pensado asegurar la conectividad e integridad ecológica de las áreas protegidas del Pacífico Chocoano ante la construcción y operación de la Subestación de Guardacostas y su infraestructura conexas?
- A juicio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y partiendo de la base que PNN Gorgona es uno de los pocos sitios muy bien conservados del Pacífico colombiano, reconocida mundialmente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) e incluida en la Lista Verde, ¿la construcción y operación de la Subestación de Guardacostas en el PNN Isla Gorgona va en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros compromisos en



materia ambiental adquiridos por Colombia en diversos instrumentos internacionales?

- ¿Cuál sería el plan de compensación propuesto por pérdida de biodiversidad para los ecosistemas marinos tras la construcción, pero sobretodo la operación de la subestación de guardacostas?
- Si bien hubo una reunión convocada por la Armada Nacional en donde fue socializado el Estudio de Impacto Ambiental y sus ajustes, ¿por qué el Comité Científico no fue tenido en cuenta para evaluar y conceptuar lo estudios complementarios que fueron allegados?

Ministro de Defensa – Dr. Iván Velásquez Gómez

- ¿Es necesario construir la subestación de guardacostas en el PNN Isla Gorgona? De ser así, ¿existen estudios que soporten la necesidad de construirlo? ¿Cuáles son estos estudios? De no ser así, ¿Por qué se contemplan nuevas estaciones de guardacostas y dentro de qué programa están enmarcados? ¿Qué se tiene previsto para las demás estaciones que se ubican en el Pacífico?
- ¿Qué recursos (fuentes y montos), tanto públicos como privados, se tienen previstos para construir ambas infraestructuras?
- ¿Qué proyectos se tienen contemplados desde el gobierno nacional, además de la subestación de guardacostas en cuestión, al interior del Sistema Nacional de Áreas Protegidas?
- ¿Qué es una estación de Guardacostas de Tercer Nivel? ¿Cuántos niveles hay? ¿Qué los diferencia?
- ¿Qué tipo de naves y cuántas se tiene previsto operar en la subestación de guardacostas en cuestión?
- ¿Cuántos decibeles producen las hélices, motores y bocinas de las embarcaciones militares, en especial aquellas de hasta 28 toneladas? ¿se tiene estudio de contaminación acústica superficial y subacuática que generará el proyecto? ¿El tráfico de estas embarcaciones será constante en la isla; entre junio y noviembre habrá movilidad restringida?
- ¿Quién elaboró el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)? ¿Qué experiencia tiene la persona o entidad responsable de elaborar el EIA de este proyecto?



- ¿Por qué al personal de Parques e investigadores se les ha venido impidiendo el acceso a zonas de la isla, en particular donde se pretende adelantar el proyecto? ¿Qué garantías tenemos los colombianos de un manejo ambiental responsable y sostenible en la ejecución de este proyecto? ¿Se ha restringido el acceso a algún funcionario de ANLA en el marco de las actividades de seguimiento?
- Citando la pregunta que en su momento realizó, Ernesto Guhl, ¿de los 1.300 km de costa Pacífica, en la cual ya existen las bases de Málaga, Buenaventura y Tumaco, cabría la posibilidad de construir la subbase de guardacostas y así respetar un lugar tan emblemático y único como el PNN Gorgona?”. ¿Es posible, y por ende se ha contemplado construir la subestación de guardacostas en otro lugar diferente al PNN Isla Gorgona?
- ¿El plan de Convivencia ya fue concertado entre parques y el Ministerio de Defensa? Si no se ha hecho ¿cuándo se tiene previsto ser realizado? En caso de ser afirmativo, ¿cómo se garantizará el seguimiento ambiental por parte de funcionarios del PNN Gorgona e investigadores para prevenir y evaluar impactos ambientales en la construcción del proyecto, así como también el seguimiento de actividades turísticas?
- En la medida que el proyecto usará las instalaciones de pozo séptico de la isla, ¿este último tiene la capacidad de atender la demanda del personal del proyecto durante su construcción y operación?
- ¿Qué formación en asuntos ambientales recibe la armada nacional? ¿Se han realizado capacitaciones en el marco de este proyecto? ¿de qué tipo, quién las ha hecho?
- ¿Cuál sería el plan de compensación propuesto por pérdida de biodiversidad para los ecosistemas marinos tras la construcción, pero sobretudo la operación de la subestación de guardacostas?
- Si bien hubo una reunión convocada por la Armada Nacional en donde fue socializado el Estudio de Impacto Ambiental y sus ajustes, ¿por qué el Comité Científico no fue tenido en cuenta para evaluar y conceptuar lo estudios complementarios que fueron allegados?

Ministro del Interior – Dr. Alfonso Prada Gil

- En el marco del Acuerdo de Escazú y demás instrumentos de participación que contempla la normativa colombiana, ¿Qué espacios de participación y socialización



del proyecto se han facilitado para la comunidad científica y las comunidades del Pacífico Chocoano con relación a la subestación de guardacostas en el PNN Isla Gorgona?

Ministro de Relaciones Exteriores – Dr. Álvaro Leyva Durán

- ¿Existe algún tipo de compromiso alguna Embajada extranjera para la realización de este proyecto?
- ¿Bajo qué alianza o acuerdo, y con qué país se está realizando este proyecto?

Director de la UAESP Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dr. Luisz Olmedo Martínez Zamora

- ¿Cuál es el concepto jurídico-técnico de PNN Gorgona respecto a la construcción y operación de una estación de guardacostas al interior del PNN Gorgona?
- ¿Cuál es la vocación que tiene el PNN Isla Gorgona? ¿Cuál es la garantía de la creación de un Parque Nacional Natural, si se van a realizar este tipo de proyectos militares que va en contravía de los objetivos de conservación de un Parque Nacional?
- ¿Cuál es el objetivo de proponer planes de manejo para la mitigación de los impactos si en, al menos, lo relacionado con manejo de fauna correspondiente a la construcción del muelle, se encuentra deficiencias técnicas en el diseño de muestreo de algunas especies, deficiencias en el protocolo de operatividad del muelle y ausencia de estudios especializados con relación al impacto acústico en las especies marinas.
- ¿El plan de Convivencia ya fue concertado entre parques y el Ministerio de Defensa?
- ¿Cuál sería el plan de compensación propuesto por pérdida de biodiversidad para los ecosistemas marinos tras la construcción, pero sobre todo la operación de la subestación de guardacostas?

Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – Dr. Rodrigo Negrete Montes

- ¿Qué garantías tiene la ciudadanía de una revisión cautelosa, rigurosa y cuidadosa del Estudio de Impacto Ambiental, si a pesar de pretender adelantar un proyecto de esta envergadura en un ecosistema estratégico como lo es el PNN Gorgona donde



está expresamente prohibido hacer este tipo de intervenciones, se aprobó en 29 días la licencia ambiental?

- ¿Por qué si el artículo 331 del Decreto-Ley 2811 de 1974 establece las actividades permitidas al interior del sistema de parques nacionales, a saber, las de conservación, de recuperación y control, investigación, educación, recreación y de cultura; se autorizó una actividad que va en contravía de estos fines?
- El artículo 336 del Decreto-Ley 2811 de 1974 prohíbe de manera expresa en las áreas que integran el sistema de parques Nacionales lo siguiente: a. La introducción y trasplante de especies animales o vegetales exóticas; b. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas, o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos; c. La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales y de explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada; y d. Las demás establecidas por la ley o el reglamento. Por lo anterior, ¿por qué se autorizó la construcción y operación de una base militar al interior del PNN Gorgona?
- Teniendo en cuenta el tránsito de ballenas yubartas, cachalotes, orcas, delfines y tortugas, algunas de estas entre junio y diciembre como parte del proceso reproductivo, ¿esta autoridad contempló alguna restricción de movilidad en el área de influencia del PNN Gorgona durante la fecha referenciada?
- En virtud de los principios de precaución y rigor subsidiario, ¿esta autoridad solicitó al Ministerio de Defensa la elaboración de estudios de ruido subacuático y superficial como parte de la construcción y operación del proyecto?
- ¿Cómo se realiza el seguimiento ambiental del proyecto al interior del PNN Gorgona? ¿Se realizan visitas periódicas o simplemente se limitan a verificar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)?
- ¿Se ha restringido el acceso a algún funcionario de ANLA encargado de hacer seguimiento al proyecto?
- ¿Cómo se determinó con exactitud el área de injerencia del proyecto y consecuente afectación del componente biótico terrestre y marino? ¿Se contempló el ruido subacuático como un impacto ambiental susceptible de afectar más allá del área determinada?
- Señalan en el acto administrativo por el cual se modifica la licencia ambiental, lo siguiente: *Considera entonces la ANLA, que una vez revisado el proceso de establecimiento del área de influencia para cada componente y medio, el cual se*



conceptúa adecuado, la consolidación de éstos en **una sola salida gráfica** es también adecuada y consistente con los alcances del proyecto y el estado actual del área donde se implantará el mismo, bajo ese orden de ideas:

- ¿Los impactos ambientales del componente biótico y abiótico tienen el mismo alcance? ¿Puede una roca o el suelo, verse afectado de la misma manera que un mamífero marino (orca, ballena jorobada, delfín)? ¿Por qué unificar los alcances del proyecto respecto a los componentes biótico, abiótico y socioeconómico en una sola gráfica?
- ¿Por qué la obligación de ajustar las fichas del Plan de Manejo Ambiental, contenida en el artículo quinto de la Resolución 516 de 2022 que modificó la licencia ambiental, se fijó como un requisito a presentar de manera posterior en el próximo ICA y no por el contrario como un deber previo al otorgamiento de la modificación de la licencia? ¿Por tratarse de un área protegida bajo la categoría de parque nacional, no debería tenerse la información completa, suficiente, oportuna y veraz previo a la toma de cualquier decisión?
- En la medida que el proyecto usará las instalaciones de pozo séptico de la isla, ¿este último tiene la capacidad de atender la demanda del personal del proyecto durante la construcción y operación? ¿Esta autoridad revisó el sistema y la capacidad?
- Si bien hubo una reunión convocada por la Armada Nacional en donde fue socializado el Estudio de Impacto Ambiental y sus ajustes, ¿por qué el Comité Científico no fue tenido en cuenta para evaluar y conceptuar los estudios complementarios que fueron allegados?
- ¿Se consideraron los efectos de la navegación de embarcaciones alrededor del muelle y los efectos en los fondos blandos y el arrecife coralino, en especial dada la singularidad de este, el mayor arrecife coralino de Colombia en el Océano Pacífico?

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

